



2016 · Año del Bicentenario
de la Declaración de la
Independencia Nacional

Viamonte 1549
C1088ABC, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
consejo@consejocaba.org.ar
www.consejo.org.ar

NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LAS XII JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

I.- SEDE

Art.1º) Las “XII Jornadas Nacionales del Sector Público” son organizadas por la FACPCE, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se desarrollarán los días 30, 31 de agosto y 1 de setiembre de 2017, en la sede central de esta Institución.

II.- INSCRIPCIONES

Art. 2º) Las inscripciones de los participantes y acompañantes se llevarán a cabo en todos los Consejos Profesionales del país y sus Delegaciones a través de la página de internet hasta la fecha de cierre de la inscripción, quedando confirmada la misma con el pago.

La fecha establecida para el cierre de la inscripción será el 14-08-2017. El Comité Ejecutivo podrá disponer el cierre anticipado de la inscripción si el cupo se hubiera cubierto, o antes, si es que se cubriera con anticipación el cupo de inscripciones para profesionales y acompañantes asignado a cada Consejo Profesional. Vencido ese plazo, si hubiese plazas disponibles en algunas jurisdicciones del país, las mismas se reasignarán entre los Consejos que cubrieron el cupo de plazas asignadas y tuviesen inscripciones condicionadas, hasta el 31-07-2017, oportunidad en que será clausurada indefectiblemente la inscripción al evento.

Las solicitudes remitidas deberán estar refrendadas por las autoridades de cada Consejo, siendo estos responsables del pago de la cuota de inscripción.



2016 · Año del Bicentenario
de la Declaración de la
Independencia Nacional

Viamonte 1649
C1088ABC, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
consejo@consejocaba.org.ar
www.consejo.org.ar

Art. 3°) Las cuotas de inscripción para las categorías de participantes activos y acompañantes, serán fijadas oportunamente por el **Comité Ejecutivo**. Si por causa de fuerza mayor el inscripto que hubiera abonado su inscripción se viera imposibilitado a asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al **Comité Organizador**, quien podrá disponer si corresponde algún porcentaje de reembolso.

Art. 4°) Los formularios de inscripción serán numerados por orden de estricta recepción y en forma correlativa por el Comité Ejecutivo, y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden numérico.

III.- TRABAJOS

Art. 5°) Los trabajos enunciadas en el punto V del Reglamento, deberán presentarse en idioma español, ser originales, versar sobre el temario del artículo 6°) del mismo. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.

Art. 6°) Los trabajos contendrán un mínimo de 10 páginas y no deberán exceder de 40 páginas en total (incluido resumen, conclusiones, tablas, gráficos y referencias), con el formato fijado en el Art. 8°.

Art. 7°) Cada trabajo deberá ser acompañado de un resumen y sus conclusiones, de no más de dos páginas, cada uno de ellos.

Art. 8°) Los trabajos deberán presentarse en un (1) ejemplar, anillado o encuadernado, impreso en un solo lado, a doble espacio en el texto y a simple espacio en las notas, con Tipo de letra "Arial" tamaño "12", debiendo remitir copia al correo electrónico congresosyeventos@consejocaba.org.ar .



2016 · Año del Bicentenario
de la Declaración de la
Independencia Nacional

Viamonte 1549
C1055ABO, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
consejo@consejocaba.org.ar
www.consejo.org.ar

Art. 9º) Se deberá acompañar copia en soporte CD realizado en un programa (software) de procesador de palabras utilizando Word 97 o posteriores. Los gráficos o cualquier tipo de dibujo o cuadro que se inserte, realizarse mediante el menú “pegado especial, imagen” del procesador de textos Word.

El soporte informático se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará:

- a) Nombre del programa utilizado, su versión y nombre del archivo,
- b) Título del trabajo,
- c) Área al que pertenece,
- d) Apellido y nombre del autor o autores, según el caso,
- e) Consejo o Colegio en el que se encuentra matriculado.

Art.10º) Cada trabajo se organizará de la siguiente forma:

Una primera página que incluya el título del mismo, en mayúsculas, el área a la que pertenece, nombre de las jornadas, lugar y fecha de realización, el nombre y apellido del autor y/ o autores con el domicilio y teléfono particular y /o profesional y dirección de correo electrónico de cada uno de ellos. Esta primera página deberá estar troquelada a los efectos de proceder a su separación del trabajo, siendo ésta la única hoja en donde se hace referencia a la identidad del autor o autores.

Una segunda página conteniendo título del mismo, en mayúsculas, el área a la que pertenece, nombre de las jornadas, lugar y fecha de realización.

Una tercera página con un índice sumario.

Los subtítulos se expresarán en minúsculas. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco, sus letras y números mecanografiados. Este material será numerado correlativamente y llevará título. Los datos estadísticos se agregarán en forma de apéndice, reservándose la organización el derecho de no publicarlos. Las notas bibliográficas se insertarán en el lugar que corresponda



2016 · Año del Bicentenario
de la Declaración de la
Independencia Nacional

Viamonte 1549
C1055ABC, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
consejo@consejocaba.org.ar
www.consejo.org.ar

en el texto, mediante número entre paréntesis y serán ordenados con numeración progresiva al final del trabajo o en pie de página.

En la última página deberá contener detalle de Bibliografía consultada.

Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.

Todo trabajo que no reúna los requisitos enunciados, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el **Art. 11°)** del presente. El autor / autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, según el orden y durante el tiempo que establezca el Comité Ejecutivo. En caso de ausencia del expositor/es el Comité podrá excluir su tratamiento.

Los ejemplares de los trabajos presentados, (admitidos, rechazados excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón), quedarán a disposición del Comité Ejecutivo, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Encuentro y se retiren dentro de los tres días siguientes a la petición.

Art. 11°) Se fija el día 14 de julio de 2017 como límite para la presentación de trabajos, pudiendo hasta esa fecha registrarse su ingreso en mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Consejo Profesional del lugar de origen del autor/es. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.

Art. 12°) El **Comité Académico**, aprueba o rechaza los trabajos presentados, siendo facultad de éste emitir opinión, la que será inapelable.

De los trabajos seleccionados, serán expuestos aquellos que a criterio de este Comité contengan un aporte relevante.



2016 · Año del Bicentenario
de la Declaración de la
Independencia Nacional

Viamonte 1649
C1088ABO, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
consejo@consejocaba.org.ar
www.consejo.org.ar

Art. 13°) Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo.

Art. 14°) Se establece un incentivo para los trabajos que resulten aprobados consistente en una bonificación equivalente al 50 % del costo de la inscripción.

Art. 15°) La evaluación de los Trabajos estará conformado por el **Comité Académico**, representada por Profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su mayoría, con la participación del CECYT y de CENCYA, organismos invitados a tal efecto, en su oportunidad.

IV.- CONFERENCIAS – MESAS REDONDAS

Art. 16°) El Comité Ejecutivo considerará la conveniencia de realizar conferencias o mesas redondas de participantes o invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo. Asimismo podrá encargar a profesionales de reconocida trayectoria la presentación de trabajos en un área específica.

V.- SESIONES

Art. 17°) Las sesiones se llevarán a cabo de acuerdo al programa propuesto y aprobado por el Comité Ejecutivo.

VI.- DE FORMA

Art. 18°) En todo lo no previsto, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de las XII Jornadas Nacionales del Sector Público.